Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEBOLLA

Con fecha 5 de diciembre de 2012, he firmado el Decreto número 106 de 2012, sobre delegación de atribuciones, en los términos que a continuación se transcriben, en lo que a las delegaciones propiamente dichas se refiere:

NÚMERO 106/2012. ASUNTO: DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES

Decreto.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 43.1, 3, 4 y 5 y artículo 44 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986, dispongo:

Primero.- Dejar sin efecto asimismo el Decreto número 13 de 2012, de fecha 16 de marzo de 2012, sobre delegación de atribuciones excepto en lo que se refiere a la Delegación Genérica otorgada a la Teniente dé Alcalde (actualmente Primer Teniente de Alcalde) y miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, doña María de las Mercedes Fernández Palencia, que seguirá ostentando el Área de Cultura y Educación y Festejos.

Segundo.- Otorgar a la primera Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, doña María Mercedes Fernández Palencia, la Delegación Genérica del Área de Bienestar Social; y al segundo Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, don Alberto Calvo Muñoz, la Delegación Genérica del Área de Deportes y Juventud y del Área de Medioambiente, Agricultura y Caminos.

Y cuyas delegaciones genéricas se refieren, dentro de dichas áreas a las atribuciones que sean efectivamente delegables conforme a la legislación vigente, y abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, excluida no obstante la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Otorgar al Concejal miembro de la Junta de Gobierno Local don José Angel Doblado Sánchez-Horneros, la delegación genérica de Economía y Hacienda y la delegación genérica de Obras y Servicios Municipales.

Y cuyas delegaciones genéricas, dentro de las atribuciones que sean efectivamente delegables conforme a la legislación vigente, comprenden la dirección interna y gestión de los servicios, pero sin capacidad resolutiva mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 44. 2 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

Cebolla 7 de diciembre de 2012.-El Alcalde, Rubén del Mazo Fernández.

N.º I.- 10305